

0056-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE**, celebró el día catorce de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **PARRITA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PARRITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601500476	LEILA QUIROS PARRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
900940786	ISBERTO MORA VANEGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
107200120	JUAN JOSE MENA CORDERO	TESORERO PROPIETARIO
604400759	LUIS MIGUEL HERNANDEZ CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
604150653	WENDY GABRIELA CRUZ MONGE	SECRETARIO SUPLENTE
605000986	DILANNA JULIETH HERNANDEZ FALLAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604960869	YASMIR JOSE CHAVES MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601500476	LEILA QUIROS PARRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900940786	ISBERTO MORA VANEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
605000986	DILANNA JULIETH HERNANDEZ FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604400759	LUIS MIGUEL HERNANDEZ CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
604150653	WENDY GABRIELA CRUZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 00021-2025